



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Resolución de Mesa Directiva No. 002
(Enero 6 de 2016)

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 4 DE LA RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA N° 146 DE NOVIEMBRE 19 DE 2015 "POR LA CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PUBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional y en ejercicio de la autorización otorgada por la plenaria el día 6 de Enero de 2016 para ajustar el cronograma de la Convocatoria a fin de cumplir con la elección del Personero de Bucaramanga dentro de los 10 primeros días del primer periodo constitucional y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, establece que "los Concejos Municipales o distritales según el caso, elegirán personeros para periodos institucionales de cuatro (4) años, dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero del año en que inicia su periodo constitucional..."

Que el artículo 4 de la Resolución de Junta Directiva N° 146 de noviembre 19 de 2015 "POR LA CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PUBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" establece el Cronograma del concurso y el mismo, fue modificado por la ESAP, modificando entre otros aspectos la fecha de Publicación Definitiva de los resultados de las pruebas de conocimiento, competencias y análisis de antecedentes, señalando la misma para el día 5 de Enero de 2016, fechas y términos que han sido del cumplimiento de la ESAP.

Que dentro de las etapas pendientes por adelantar, se encuentra: la citación a entrevista, el resultado de la entrevista, la presentación de las reclamaciones, la publicación de las respuestas de las reclamaciones y la publicación de la lista de elegibles; donde el término señalado en el cronograma ajustado otorga dos días hábiles para la presentación de las reclamaciones, imposibilitando que para el día 10 de Enero se pueda cumplir con el periodo de Elección.

Que la plenaria en proposición aprobada el día 6 de Enero de 2016, facultó a la Mesa Directiva para "...si es el caso, ajustar el cronograma a fin de cumplir con la elección para el día 10 de Enero de 2016"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 4 de la Resolución de Junta Directiva n° 146 de Noviembre 19 de 2015 "POR LA CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PUBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" la cual fue modificada por la ESAP y en consecuencia la estructura final del proceso quedará así:

Presentación de reclamaciones contra los resultados de la entrevista	Los interesados podrán presentar reclamación contra los resultados de la prueba de entrevista ante el Concejo Municipal a través del correo electrónico sistemas@concejodebucaramanga.gov.co en el término improrrogable de un (1) día calendario contado a partir del día de publicación de los resultados de la entrevista.
--	---



CONCEJO DE BUCARAMANGA

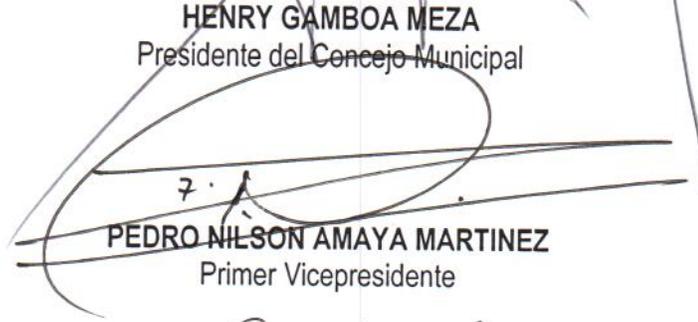
Publicación de las respuestas a las reclamaciones	Las respuestas a las reclamaciones contra los resultados de la prueba de entrevista se publicarán a través de la página web del municipio y en las carteleras de la corporación, a partir de la fecha que disponga el Concejo Municipal.
Publicación de lista de elegibles	A partir de la fecha que disponga el Concejo Municipal, se publicará oficialmente el acto administrativo que adopta la lista de elegibles, a través de la página web del Concejo Municipal y en las Carteleras de la Corporación

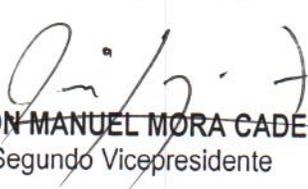
ARTÍCULO 2. Publíquese la presente resolución en la página web de la corporación y comuníquese a los correos electrónicos de los aspirantes que aprobaron las pruebas de conocimiento y competencias y análisis de antecedentes.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los seis (6) días del mes de Enero de 2016.


HENRY GAMBOA MEZA
Presidente del Concejo Municipal


PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ
Primer Vicepresidente


WILSON MANUEL MORA CADENA
Segundo Vicepresidente